

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2013-18155** *Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para el alumnado que cursa educación primaria y educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 2, que la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras es uno de los fines del sistema educativo español. La educación primaria, según el artículo 17 de la misma Ley, establece que uno de los objetivos de la misma es la adquisición en, al menos, una lengua extranjera de la competencia comunicativa básica que permita a los alumnos expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. Por su parte, la educación secundaria obligatoria, según el artículo 23 de la Ley, debe contribuir a desarrollar las capacidades que permitan a los alumnos comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Asimismo, esta Ley Orgánica recoge, en su artículo 1, como principio inspirador del sistema educativo español la evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización, en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en los resultados. Esta evaluación, según dispone el artículo 140, debe contribuir entre otros fines, a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y a orientar las políticas educativas.

Finalmente, esta Ley organiza, en el artículo 59, las enseñanzas de idiomas de régimen especial en tres niveles: básico, intermedio y avanzado; reconoce a las Administraciones educativas competencia para definir las características y organización de las enseñanzas de nivel básico; y regula, en el artículo 60, de manera más detallada, el nivel intermedio y avanzado, y asigna a las escuelas oficiales de idiomas la impartición de las enseñanzas correspondientes a estos dos últimos niveles.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 2, que el nivel básico tendrá como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria y, contempla en el apartado 4 del artículo 13, según la redacción dada a este artículo por el Decreto 72/2013, de 22 de noviembre, que la Consejería competente en materia de educación facilite que los alumnos de educación secundaria y formación profesional puedan realizar las pruebas homologadas para la obtención del certificado del nivel básico en la lengua o lenguas extranjeras cursadas en esas enseñanzas.

La capacidad para comprender y expresarse en una o varias lenguas extranjeras es una condición necesaria para el ejercicio de una ciudadanía activa en el contexto europeo. En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte debe contribuir a la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras de los ciudadanos de nuestra región, poniendo, por un lado, especial cuidado en garantizar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de estas lenguas y facilitando, por otro, un reconocimiento del nivel de competencia, especialmente al finalizar la enseñanza básica, que permita la continuación de estudios.

Esta orden pretende, en primer lugar, facilitar la obtención de los correspondientes certificados que acrediten el nivel de competencia lingüística y, además, favorecer la adopción de mejoras tanto en el desarrollo de políticas educativas como en la actividad de los centros. Para ello, se plantea la elaboración y aplicación anual de unas pruebas estandarizadas de lengua extranjera, que se aplicarán a los alumnos al finalizar cada una de las etapas que constituyen la enseñanza básica. La aplicación de estas pruebas permitirá, así mismo, afianzar una cultura

CVE-2013-18155

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

metodológica que potencie la competencia de los alumnos en las cuatro destrezas comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir), reforzando la evaluación desde un enfoque comunicativo.

Finalmente, se recogen una serie de referentes básicos curriculares, clasificados por destrezas, elaborados a partir de las disposiciones que regulan el currículo en cada etapa y de la determinación de los niveles en el Marco común europeo de referencia para las lenguas. La determinación de estos referentes será tenida en cuenta en la elaboración de las pruebas que organice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este sentido, estos referentes pueden orientar la actuación de los docentes, mediante la concreción del currículo, en la elaboración o, en su caso, adaptación de las programaciones didácticas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta orden tiene por objeto regular las condiciones para la elaboración, organización, aplicación y evaluación de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Finalidad de las pruebas estandarizadas.

1. Las pruebas estandarizadas tienen como finalidad evaluar la capacidad de los alumnos que finalizan alguna de las etapas de la enseñanza básica para usar receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, el idioma cursado como primera o, en su caso, segunda lengua extranjera. Las pruebas estandarizadas podrán dar lugar al reconocimiento o certificación del nivel de competencia lingüística de los alumnos en los términos establecidos en esta orden.

2. Así mismo, estas pruebas tienen como finalidad introducir y reforzar una metodología que potencia la competencia lingüística en todas y cada una de las destrezas. Las pruebas estandarizadas tendrán carácter formativo y orientador para los centros con objeto de permitir la reflexión sobre su práctica educativa y la posterior toma de decisiones sobre la planificación en las áreas o materias relacionadas con el contenido de estas pruebas.

3. Los resultados que se alcancen en las pruebas estandarizadas carecerán de otros efectos académicos para el alumnado distintos a los previstos en esta orden, de forma que, en ningún caso, el proceso de evaluación continua de cada uno de los alumnos se verá afectado por dichos resultados.

Capítulo II

Pruebas estandarizadas ordinarias

Artículo 3. Destinatarios.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá organizar pruebas estandarizadas destinadas al alumnado matriculado en el último curso de la educación primaria y de la educa-

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

ción secundaria obligatoria con la finalidad de evaluar su competencia en la primera o, en su caso, segunda lengua extranjera cursadas a lo largo de la etapa.

2. La participación en las pruebas estandarizadas no impedirá que los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, puedan presentarse a las pruebas de certificación para la obtención del Certificado de Nivel Básico.

#### Artículo 4. Características generales de las pruebas.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del órgano competente, desarrollará, en relación con la organización de las pruebas, las siguientes funciones:

- a) Aprobar las directrices sobre la elaboración, aplicación y corrección de las pruebas.
- b) Proponer los responsables de la elaboración al órgano competente para su designación.
- c) Resolver cuantas cuestiones se susciten en relación con su desarrollo.
- d) Evaluar, una vez finalizado el proceso, los resultados generales de las pruebas y realizar las correspondientes propuestas.

2. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa convocará anualmente, mediante resolución, a los centros educativos para la realización de las pruebas estandarizadas. Dicha resolución deberá recoger de manera detallada, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fecha prevista para la celebración de las pruebas.
- b) Especificaciones de las pruebas en cada una de las destrezas.
- c) Distribución temporal y duración de las mismas.
- d) Procedimiento de corrección que garantice la transparencia y homogeneidad del proceso.
- e) Condiciones y procedimiento que debe seguirse para la expedición del reconocimiento o la certificación.

3. Las pruebas estandarizadas se articularán en cuatro partes, que evaluarán las siguientes destrezas comunicativas: comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral.

4. El equipo directivo coordinará la aplicación en el centro de las pruebas estandarizada y adoptará las medidas organizativas que se requieran para que el alumnado realice estas pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando aquellas circunstancias que pudieran afectar a su normal rendimiento.

5. El Servicio de Inspección de Educación podrá supervisar, con la colaboración del equipo directivo, la aplicación y corrección de las pruebas.

#### Artículo 5. Elaboración de las pruebas.

1. La organización general y elaboración de las pruebas estandarizadas corresponderá a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, en la misma, podrán participar profesores de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Maestros y de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en los términos que establezca esta Consejería.

2. Las pruebas estandarizadas en educación primaria tendrán como referencia para su elaboración las competencias propias del nivel A1 del Consejo de Europa, según están definidas en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, a través de los referentes básicos recogidos en el anexo I. En educación secundaria obligatoria, las pruebas tomarán como referencia en su elaboración los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para el nivel básico en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, a través de los referentes básicos del anexo II.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

3. Una vez elaboradas, las pruebas serán remitidas a los centros con suficiente antelación. El director del centro docente, de conformidad con el artículo 132.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación colaborará en este proceso custodiando las pruebas y garantizando la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

#### Artículo 6. Organización y aplicación de las pruebas.

1. Las pruebas estandarizadas se desarrollarán durante el último trimestre del curso escolar en el mismo centro en el que los alumnos estén matriculados. La aplicación de las pruebas corresponderá al profesorado de lenguas extranjeras que tenga asignada docencia directa al grupo de alumnos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte organizará actividades de formación específica dirigida al profesorado responsable de la aplicación de estas pruebas.

2. Una vez publicada la convocatoria anual de las pruebas y antes de su celebración, los centros informarán a los alumnos y a sus padres o representantes legales sobre la estructura, criterios de calificación, materiales necesarios, así como el lugar y hora de realización. De la misma manera, los alumnos y sus familias recibirán información sobre los efectos que tiene la superación de la prueba y, especialmente, sobre la posibilidad de obtener el reconocimiento o la certificación de su nivel de competencia.

3. La duración y condiciones de realización de las pruebas estandarizadas habrán de adaptarse a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### Artículo 7. Evaluación de las pruebas.

1. Los profesores responsables de la aplicación evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los referentes básicos del anexo I y II y las especificaciones que, para la evaluación de las pruebas, remita anualmente la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La superación de estas pruebas exigirá que el alumnado demuestre un nivel suficiente de competencia en todas y cada una de las destrezas. Los resultados de cada destreza se reflejarán con una calificación numérica entre "1" y "10" con expresión de un decimal, considerándose positiva cualquier calificación igual o superior a "5".

3. La calificación final global de la prueba se expresará en términos de "Apto" y "No Apto", acompañada de una valoración numérica en la escala de 1 a 10, sin decimales. Se considerará "Apto" quien obtenga una calificación final global igual o superior a 5. A estos efectos, la calificación final global será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las diferentes destrezas.

4. Para la evaluación de las pruebas se realizará una sesión de evaluación, presidida por el jefe de estudios de cada centro, en la que participarán todos los docentes encargados de su aplicación. Los resultados de la evaluación se recogerán en un acta de calificación, conforme a los modelos que se recogen en los anexos III-A, III-B y III-C.

#### Artículo 8. Reclamaciones contra los resultados de las pruebas estandarizadas.

1. Contra la calificación final global o la calificación de las distintas destrezas podrán solicitarse aclaraciones al profesor responsable de la evaluación y, una vez finalizado el trámite anterior, podrá presentarse reclamación ante el jefe de estudios en el plazo que se determine en la convocatoria.

2. Recibida la reclamación, el jefe de estudios trasladará dicha reclamación a un docente que haya participado en la sesión de evaluación, preferentemente distinto de aquel que realizó la corrección de la prueba. Este docente emitirá un informe razonado sobre la reclamación en el plazo que fije la convocatoria. El jefe de estudios trasladará la resolución al interesado.

3. Contra la resolución a la que se refiere el apartado anterior, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de conformidad con la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

#### Artículo 9. Reconocimiento y certificación

1. La superación de las pruebas estandarizadas en educación primaria podrá conducir al reconocimiento del nivel A1 del Consejo de Europa. La expedición de este reconocimiento se realizará por el director del centro docente en el que el alumno haya estado matriculado en el momento de realización de la prueba, según el modelo del anexo IV:

2. En educación secundaria obligatoria, la superación de la prueba dará lugar a la expedición del Certificado de Nivel Básico por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. La expedición de este certificado estará condicionada, además, a la propuesta de expedición de dicha certificación por el director del centro docente en el que el alumno esté matriculado, una vez finalizado el periodo de reclamación. La expedición de los certificados de Nivel Básico por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se realizará mediante el procedimiento recogido en el Decreto 24/2010, de 31 de marzo, incorporándose los mismos al Registro de Títulos de Cantabria.

3. Los Certificado de Nivel Básico deberán incluir los datos que establece el artículo 2.6 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

4. Los alumnos que no hayan obtenido el Certificado de Nivel Básico podrán solicitar certificación académica de las destrezas que tengan superadas, conforme al anexo V.

### Capítulo III

#### Pruebas estandarizadas para alumnos de programas de educación bilingüe

#### Artículo 10. Educación primaria.

La organización, elaboración, aplicación, evaluación y certificación de las pruebas estandarizadas para alumnos matriculados en el último curso de educación primaria en centros que cursen un programa de educación bilingüe autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I con las siguientes especificidades:

a) En su elaboración, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tomará como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según se refleja en los referentes básicos del anexo II. Estas pruebas estarán adaptadas al nivel madurativo correspondiente a la edad de referencia de los alumnos.

b) La superación de la prueba dará derecho a la obtención del reconocimiento del nivel A2 expedido por el director del centro docente en el que el alumno haya estado matriculado en el momento de realización de las pruebas, conforme al anexo VI.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo establecido en la presente orden.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2013.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

ANEXO I

REFERENTES CURRICULARES - NIVEL A1

Bloque 1: Comprensión de lectura

- Asocia palabras a imágenes relacionadas con temas que conoce.
- Asocia símbolos a mensajes o instrucciones en entornos del aula o multimedia.
- Lee en voz alta algunas palabras que ha practicado con anterioridad.
- Lee y comprende frases cortas que ha practicado sobre datos personales, gustos, aficiones de compañeros y amigos, etc.
- Lee algunos fragmentos de cuentos y rimas sencillas.
- Deduce el significado de palabras y expresiones utilizando las imágenes que las acompañan.
- Lee y comprende instrucciones sencillas en carteles y rótulos, en notas escritas, felicitaciones e instrucciones sencillas.
- Lee descripciones sencillas para identificar a compañeros, amigos y personajes en cuentos e historias.
- Capta el sentido de material escrito informativo sencillo, sobre todo si hay apoyo visual.

Bloque 2: Comprensión oral

- Comprende palabras conocidas y frases sencillas sobre sí mismo, su familia y su entorno inmediato.
- Comprende palabras conocidas de rimas y canciones cuando van acompañadas de gestos e imágenes.
- Comprende palabras conocidas y frases sencillas de una historia de temática familiar para el alumno.
- Reconoce las frases con las que comienza y termina un cuento o una canción.
- Reconoce el nombre de lugares conocidos de su lugar de residencia, diferenciando algunos tipos de edificios públicos y tiendas.
- Comprende preguntas sencillas sobre su edad, lugar de residencia y sus gustos.
- Comprende preguntas e instrucciones breves para realizar las rutinas del día, para moverse por el aula, realizar tareas y manualidades.
- Comprende a alguien que le pregunta su nombre, edad, dónde vive o lo que le gusta.
- Comprende a alguien que dice su nombre, su edad, dónde vive o lo que le gusta.
- Comprende descripciones sencillas de personas y lugares que conoce.
- Comprende algunas instrucciones para llegar a un lugar del colegio y para seguir caminos en un mapa o plano sencillo.
- Comprende producciones orales enunciadas con lentitud, que estén articuladas con cuidado y con las suficientes pausas para asimilar el significado.

Bloque 3: Expresión e interacción escrita

- Escribe frases y oraciones sencillas y aisladas siguiendo instrucciones o modelos.
- Escribe sus datos personales: nombre, edad, lugar de residencia, etc.
- Escribe frases y oraciones sencillas sobre sí mismo y sobre personas imaginarias y sus ocupaciones.
- Enlaza palabras o grupos de palabras con conectores muy básicos, como "y", "pero", "porque" o "entonces".
- Escribe el nombre de objetos de su entorno (familiar, del hogar, escolar, etc.)
- Describe las aficiones y gustos propios por escrito.
- Escribe notas con mensajes breves a compañeros y amigos en juegos y simulaciones.
- Escribe instrucciones sencillas.
- Escribe expresiones de agradecimiento y disculpa.
- Escribe y dibuja carteles sencillos de carácter informativo o divulgativo sobre su vida cotidiana escolar y familiar.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

- Escribe horarios y calendarios.
- Solicita y ofrece información sobre detalles personales por escrito.
- Escribe postales y correos electrónicos breves y sencillos, solicitando y ofreciendo información básica.

#### Bloque 4: Expresión e interacción oral

- Repite, imitando los sonidos y las palabras que escucha.
- Señala y dice el nombre de personas, lugares y objetos del colegio.
- Reproduce frases cortas de memoria, partes de poemas y cadenas de palabras.
- Canta canciones y recita rimas en grupo, si las ha escuchado varias veces, imitando el ritmo y la entonación.
- Canta canciones que el alumno ha escuchado imitando los sonidos y es capaz de decir estrofas de memoria sin ayuda.
- Saluda, se despide y pide ayuda a los demás.
- Dice algunas cosas sobre sí mismo y es capaz de conversar con sus compañeros acerca de ellas: cómo se llama, edad, dónde vive, cómo es y, cómo va vestido, lo que le gusta, si tiene hermanos y hermanas, etc.
- Saluda y presenta a sus compañeros y a otras personas.
- Pide algo por favor y da las gracias.
- Pide permiso para hacer algo y pide prestado algo que necesite.
- Usa palabras y gestos para hacerse comprender en juegos y en descripciones de objetos y personajes.
- Utiliza los gestos y el tono adecuados para mostrar agrado, desagrado, acuerdo o desacuerdo.
- Hace indicaciones temporales mediante frases como, por ejemplo, "la semana que viene, el pasado viernes, en noviembre, a las tres", etc.
- Responde en una entrevista a preguntas sencillas y directas sobre datos personales, si se habla muy despacio y con claridad, sin modismos ni frases hechas.
- Deletrea su dirección, su nacionalidad y otros datos personales.
- Establece contactos sociales básicos utilizando las fórmulas de cortesía más sencillas y cotidianas relativas a saludos, despedidas y presentaciones, y utiliza expresiones del tipo "por favor", "gracias", "lo siento", etc.
- Pronuncia un repertorio muy limitado de palabras y frases aprendidas de manera que los hablantes nativos acostumbrados a tratar con hablantes del mismo grupo lingüístico al que pertenece el usuario o alumno puedan comprender con cierto esfuerzo.
- Enlaza palabras o grupos de palabras con conectores muy básicos, como "y", "pero", "porque" o "entonces".
- Describe, hace preguntas, llama la atención y expresa su agrado o desagrado ante un estímulo visual.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

ANEXO II

REFERENTES CURRICULARES NIVEL A2

Bloque 1: Comprensión de lectura

- Encuentra información específica, siendo capaz de aislarla, en material escrito de uso cotidiano, como anuncios, prospectos, menús o cartas en restaurantes, listados, catálogos, horarios, etc.
- Comprende señales y letreros que se encuentran en lugares públicos, como calles, restaurantes, estaciones de ferrocarril, etc., y en lugares de trabajo; por ejemplo: indicaciones para ir a un lugar, instrucciones, avisos de peligro, etc.
- Identifica información específica en textos narrativos y descriptivos, como, por ejemplo, cartas y artículos breves de periódico o de textos digitales que describan hechos determinados.
- Comprende normas, por ejemplo de seguridad, que estén expresadas con un nivel de lengua sencillo.
- Comprende instrucciones sencillas sobre aparatos, dispositivos y otros instrumentos de uso frecuente.
- Sabe cómo utilizar una idea del significado general de textos y enunciados cortos que tratan temas cotidianos concretos para inferir del contexto el significado probable de las palabras que desconoce.
- Utiliza diversas fuentes (material curricular, recursos digitales, etc.) para buscar el significado de palabras que desconoce.
- Lee y comprende tipos básicos de cartas y correos electrónicos de uso habitual (formularios, pedidos, cartas de confirmación, etc.) sobre temas cotidianos, cartas personales breves y sencillas y notas.
- Sigue los pasos que le indican por escrito para hacer un trabajo manual, por ejemplo las instrucciones de una receta para preparar un plato sencillo.
- Diferencia las partes más importantes de una lectura o historia, los personajes y los lugares y comprende la interrelación entre ellas.
- Lee y comprende esquemas sobre temas conocidos.

Bloque 2: Comprensión oral

- Capta la idea principal de mensajes claros y sencillos y declaraciones breves.
- Comprende instrucciones sencillas sobre hechos cotidianos, tales como desplazamientos de un lugar a otro, funcionamiento de objetos, realización de tareas, etc.
- Comprende y extrae información esencial de pasajes cortos grabados que traten sobre asuntos cotidianos y predecibles y que estén enunciados con lentitud y claridad.
- Identifica el tema sobre el que se discute, siempre que se lleve a cabo con lentitud y claridad.
- Identifica la idea principal de las noticias de televisión y otros medios audiovisuales de comunicación que informan de acontecimientos, accidentes, etc.
- Sabe cuándo han cambiado de tema en noticias o programas procedentes de material audiovisual no adaptado y es capaz de formarse una idea del contenido principal.
- Identifica el tema de una discusión que ocurre a su alrededor si se habla despacio y con claridad y es capaz de distinguir un cambio de tema en discusiones formales relacionadas con sus circunstancias y experiencias.
- Reconoce el estado de ánimo de las personas que le hablan según la entonación que utilizan.
- Reconoce cuándo se habla en pasado, presente o futuro sobre temas que ha trabajado o conoce.
- Comprende lo que sucede en una historia, siendo también capaz de identificar los rasgos de humor y los sentimientos de los personajes.
- Comprende lo que sucede en una película, programa de televisión o material audiovisual de otro tipo y es capaz de reconocer algunos detalles y frases que dicen los personajes.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

### Bloque 3: Expresión e interacción escrita

- Toma al dictado mensajes breves y sencillos siempre que pueda pedir que le repitan y le vuelvan a formular lo dicho.
- Escribe con razonable corrección (pero no necesariamente con una ortografía totalmente normalizada) frases cortas que utiliza normalmente al hablar.
- Utiliza los conectores más frecuentes para enlazar oraciones simples con el fin de contar una historia o de describir una escena mediante una sencilla enumeración de elementos.
- Utiliza estructuras sintácticas básicas y se comunica mediante frases, grupos de palabras y fórmulas memorizadas al referirse a sí mismo y a otras personas, a lo que hace, a los lugares y objetos de su entorno, etc.
- Escribe postales o correos electrónicos felicitando las principales fiestas y celebraciones a un amigo o a un familiar.
- Escribe una carta, una postal o un correo electrónico saludando al destinatario, preguntando cómo está, pidiéndole que le escriba y despidiéndose de forma adecuada.
- Escribe una postal o correo electrónico describiendo el lugar donde está o las actividades que realiza.
- Escribe una historia corta con ayuda de un modelo o de imágenes.
- Describe lo que ve en una ilustración.
- Cuenta historias o describe algo con la ayuda de una lista sencilla de elementos (frases, fotografías, ilustraciones).
- Escribe sobre aspectos de su vida cotidiana (personas, lugares, experiencias) utilizando oraciones enlazadas.
- Escribe descripciones y narraciones breves, con un nivel de complejidad medio, de hechos, actividades pasadas, presentes o futuras, lugares y experiencias personales.

### Bloque 4: Expresión e interacción oral

- Dice una rima, un poema, un trabalenguas o una retahíla, si la ha practicado.
- Hace preguntas sobre el significado de las palabras.
- Dice cómo se siente ante una situación.
- Pide que le repitan las cosas y que le hablen más despacio.
- Establece contacto social: saludos y despedidas; presentaciones; agradecimientos, utilizando fórmulas de cortesía sencillas y cotidianas para saludar y dirigirse a las personas.
- Realiza invitaciones y sugerencias, y responde a las que le hacen; se disculpa y responde a las disculpas que le presentan.
- Coincide o discrepa con otras personas.
- Describe aspectos cotidianos de su entorno; por ejemplo, personas, lugares, experiencias, etc.
- Describe planes y citas, costumbres, actividades habituales o pertenecientes al pasado y experiencias personales.
- Describe a su familia, sus condiciones de vida y sus estudios.
- Describe personas, lugares y posesiones en términos sencillos.
- Es capaz de describir una foto o imagen y de mantener una conversación basada en ella.
- Narra historias o describe algo mediante una relación sencilla de elementos.
- Utiliza un lenguaje sencillo y descriptivo para realizar breves declaraciones sobre objetos y posesiones y para hacer comparaciones.
- Explica lo que le gusta y lo que no le gusta respecto a algo.
- Participa con razonable comodidad en conversaciones dentro de situaciones estructuradas siempre que la otra persona le ayude si es necesario.
- Se desenvuelve en intercambios sencillos y habituales sin mucho esfuerzo; plantea y contesta preguntas, e intercambia ideas e información sobre temas cotidianos en situaciones predecibles de la vida diaria.
- Comienza una conversación con amigos o conocidos, preguntando qué cosas les gustan, etc.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

- Pregunta a otra persona sobre sus gustos, aficiones y familia.
- Hace preguntas sobre personajes famosos.
- Resume lo dicho y contribuye de esta forma a centrar la discusión en intercambios sencillos.
- Se hace comprender en una entrevista siempre que pueda pedir de vez en cuando que le aclaren lo dicho.
- Da y comprende indicaciones e instrucciones sencillas; por ejemplo, explica cómo ir a un lugar.
- Consigue información sencilla sobre viajes y desplazamientos: transporte público; indicaciones para ir a un lugar, compra de billetes, etc.
- Pregunta sobre cosas y realiza transacciones sencillas en tiendas, oficinas de correos o bancos.
- Posee una pronunciación generalmente bastante clara y comprensible, aunque resulte evidente su acento extranjero y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.
- Utiliza los conectores más frecuentes para enlazar oraciones simples con el fin de contar una historia o realizar una descripción mediante una sencilla enumeración de elementos.

ANEXO III-A  
EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS (NIVEL A1)

CENTRO		LOCALIDAD		CÓDIGO				
DOMICILIO		LOCALIDAD		TFNO.	E-MAIL			
CURSO ACADÉMICO		IDIOMA		PÁGINAS				
Nº Orden	Nº Expediente	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e Interacción escrita	Expresión e Interacción oral	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

Nº Orden	Nº Expediente	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
18								
19								
20								
21								
22								
23								

RESUMEN ESTADÍSTICO DE RESULTADOS	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
	Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
APTOS					
NO APTOS					
NO PRESENTADO					
TOTAL					

En ..... a ..... de ..... de .....

Vº Bº El Director	El Jefe de Estudios	El Profesor	El Profesor	El Profesor	El Profesor
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

ANEXO III-B  
EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE  
ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS (NIVEL A2)

CENTRO			CÓDIGO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	TFNO.	E-MAIL		
CURSO ACADÉMICO	IDIOMA	INGLÉS	PÁGINAS		

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
90								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
18								
19								
20								
21								
22								
23								

RESUMEN ESTADÍSTICO DE RESULTADOS	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
	Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
APTOS					
NO APTOS					
NO PRESENTADO					
TOTAL					

En ..... a ..... de ..... de .....

Vº Bº El Director	El Jefe de Estudios	El Profesor	El Profesor	El Profesor	El Profesor
Fdo. : .....	Fdo. : .....	Fdo. : .....	Fdo. : .....	Fdo. : .....	Fdo. : .....
...	...	...	...	...	...

ANEXO III-C  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS (NIVEL BÁSICO)

CENTRO		CÓDIGO						
DOMICILIO	LOCALIDAD	TFNO.	E-MAIL					
CURSO ACADÉMICO		IDIOMA	PÁGINAS					
Nº Orden	Nº Expediente	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

Nº Orden	Nº Expediente	Apellidos y nombre	Grupo	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
				Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
18								
19								
20								
21								
22								
23								

RESUMEN ESTADÍSTICO DE RESULTADOS	CALIFICACIÓN POR DESTREZAS				Calificación final
	Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral	
APTOS					
NO APTOS					
NO PRESENTADO					
TOTAL					

En ..... a ..... de ..... de .....

Vº Bº El Director	El Jefe de Estudios	El Profesor	El Profesor	El Profesor	El Profesor
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237



ANEXO IV

RECONOCIMIENTO NIVEL A1 CONSEJO DE EUROPA

(IDIOMA: .....)

D./D<sup>a</sup>.....Secretario del centro .....

.....

CERTIFICA

Que..... nacido el ..... de ..... de .....  
en ..... ha superado las pruebas correspondientes al Nivel A1 del Consejo de  
Europa, en el idioma....., por lo que se le expide el presente reconocimiento, conforme  
a la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas  
extranjeras en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

.

En .....a.....de.....de.....

El Secretario.

VºBº del Director.

D. ....

D. ....

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237



ANEXO V

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA SUPERACIÓN DE DESTREZAS DEL NIVEL BÁSICO  
ACREDITACIÓN NIVEL BÁSICO

(IDIOMA: .....)

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario de la Escuela o IES.....  
.....

CERTIFICA

Que ..... nacido el ..... de ..... de .....  
en .....

ha superado las siguientes destrezas correspondientes al Nivel Básico, según lo dispuesto en el  
Decreto 158/2007, de 5 de diciembre.

Comprensión de lectura	Comprensión Oral	Expresión e interacción escrita	Expresión e interacción oral

Por lo que se le expide la presente certificación, conforme a la Orden ECD/124/2013, de 3 de  
diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en la Comunidad  
Autónoma de Cantabria.

En ..... a ..... de ..... de .....

El Secretario.

VºBº del Director.

D. ....

D. ....

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237



ANEXO VI  
RECONOCIMIENTO NIVEL A2

D./D<sup>a</sup>.....Secretario de la Escuela o IES .....

.....

CERTIFICA

Que..... nacido el ..... de ..... de .....  
en ..... ha cursado en programa de educación bilingüe en Educación primaria y ha  
superado las pruebas correspondientes al Nivel A2 del Consejo de Europa, en el  
idioma.....por lo que se le expide el presente reconocimiento, conforme a la Orden  
ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras  
en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

.

En .....a.....de.....de.....

VºBº del Director.

El Secretario.

D. ....

D. ....

2013/18155

CVE-2013-18155